UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 748 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 30 SET. 2016

Visto el Memorando Nº 560-2016-UNSCH-R del Rectorado sobre constitución de la Comisión Especial para realizar un estudio técnico económico y financiera sobre la posibilidad de la implementación gradual de los semestres paralelos, conforme a lo establecido en la decima Quinta Disposición Complementaria transitoria del estatutito Versión 2.0, 2016 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al acuerdo del Consejo Universitario sobre el pedido de la FUSCH del punto 14 del Memorial de fecha 03 de agosto del año en curso solicita la emisión de acto resolutivo de la conformación de la Comisión Técnica;

Que, con Memorando Nº 560-2016-UNSCH-R de fecha 23 de setiembre de 2016 del Rectorado, sobre la Conformación de la Comisión Técnica para que realice el estudio respectivo, sobre la posibilidad del dictado de paralelos y cursos repetidos y cursos paralelos para el próximo semestre académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (versión 2.0 2016);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR la Comisión Especial para realizar un estudio técnico económico y financiera sobre la posibilidad de la implementación gradual de los semestres paralelos, conforme a lo establecido en la decima Quinta Disposición Complementaria transitoria del estatutito Versión 2.0, 2016 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conformada de la siguiente manera

- Jefe de la Oficina General de Gestión Académica **(Presidente)**
- Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones
- Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
- Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Representante estudiantil de la FUSCH

Artículo 2°.- DISPONER que la Comisión conformada por el artículo precedente cumpla sus funciones observando las normas legales aplicables al trabajo encomendado, presentando su informe final sobre la factibilidad de reglamentar el dictado de cursos repetidos y si de ser así elaborar la propuesta de reglamento, bajo responsabilidad, hasta el 30 de noviembre de 2016, a fin de adoptar las decisiones que corresponda.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 748 -2016-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerectorados (02)
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina de Gestión Académica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Remuneración y Pensiones
Representante de la FUSCH
Miembros de la Comisión (05)
Archivo
CAZP/jjca